



# Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT

Plan de Difusión 2020

Bogotá D.C., 2019

## Contenido

<b>1.</b>	<b>Principios generales para la publicación de la información estadística</b>	<b>3</b>
1.1	Proceso y procedimientos relacionados	3
<b>2.</b>	<b>Productos estadísticos</b>	<b>4</b>
a.	Cuadros estadísticos mensuales	4
b.	Boletines estadísticos trimestrales	4
c.	Anuario	4
d.	Solicitudes de información estadística por demanda	4
e.	Acceso a microdatos (restringido).	5
<b>3.</b>	<b>Medios de publicación de los resultados de la operación estadística</b>	<b>5</b>
3.1	Otros canales de atención y servicio a los usuarios	5
<b>4.</b>	<b>Corrección y comunicación de errores</b>	<b>6</b>
<b>5.</b>	<b>Condiciones para el uso de la información del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>Calendario de publicaciones</b>	<b>7</b>

## 1. Principios generales para la publicación de la información estadística

**Imparcialidad y objetividad:** La Federación Colombiana de Municipios difundirá las estadísticas del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT de manera imparcial y objetiva con igualdad de trato a todos los usuarios de las mismas.

**Accesibilidad y claridad:** La Federación Colombiana de Municipios dispondrán los medios técnicos más adecuados para garantizar el acceso eficiente de todos los usuarios a la información del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT y la difusión se realizará de una manera clara y comprensible

**Reserva estadística:** Los resultados de la operación estadística del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT se difundirán garantizando la protección de la información confidencial y datos sensibles. Lo anterior en concordancia con el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales de la Federación Colombiana de Municipios, que atiende a las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 en los cuales se establece el Régimen General de Protección de Datos Personales.

**Orientación hacia el usuario:** La difusión de las estadísticas se orientará a satisfacer las necesidades de los usuarios. La detección y satisfacción de estas necesidades será un aspecto clave de las acciones para la difusión.

**Transparencia:** Las metodologías con las que se elaboran los productos estadísticos, los parámetros de calidad de estos productos, así como el calendario de publicación se comunicarán a los usuarios de forma clara y, con la antelación suficiente.

**Puntualidad:** La publicación de las estadísticas se realizará de acuerdo al calendario de publicación previamente establecido y comunicado a los usuarios.

**Gratuidad:** Los resultados de la operación estadística considerados en el plan de publicaciones se difundirán gratuitamente

### 1.1 Proceso y procedimientos relacionados

Caracterización del Proceso Estadístico

Procedimiento respuesta a solicitudes de información

Procedimiento Difusión de información estadística.

## 2. Productos estadísticos

La publicación de los resultados de la operación estadística del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT se realiza básicamente vía web, como se especificará más adelante, a través de la distribución de notas de prensa, tablas de datos o series temporales que pueden adoptar distintas formas de presentación: tablas, gráficos, mapas.

Además, con objeto de facilitar el acceso y el uso de los datos estadísticos, la SSF realiza publicaciones temáticas o de síntesis que integran la información y que junto con los datos incluyen textos explicativos, gráficos, etc.

Las publicaciones de síntesis se realizarán y pondrán a disposición de los usuarios siempre en formato electrónico para garantizar su mayor accesibilidad y distribución además de su preservación. Así mismo se podrán descargar para su consulta fuera de línea.

### a. Cuadros estadísticos mensuales

Los cuadros estadísticos presentan de forma resumida las estadísticas de los comparendos impuestos por infracciones de tránsito de manera mensual para el año vigente y los años anteriores desde 2013. Incluyen análisis univariado y bivariado

### b. Boletines estadísticos trimestrales

Lo Boletines Estadísticos Trimestrales presentan de manera analizada las principales las estadísticas Simit para un trimestre en lo posible de manera comparada con el mismo trimestre del año. Incluyen gráficos, tablas, entre otros, que permiten realizar comparaciones, establecer correlaciones y mostrar tendencias y distribuciones de frecuencia de los datos.

### c. Anuario

El anuario estadístico presenta un conjunto de estadísticas básicas que caracterizan la situación de la imposición de comparendos y la gestión contravencional en el país. Y se complementa con artículos de análisis temático relacionados con el transporte, el tránsito y la seguridad vial

### d. Solicitudes de información estadística por demanda

Además de la información publicada en la web la Federación Colombiana de Municipios, los usuarios podrán solicitar explotaciones especiales de información, generalmente con un mayor nivel de desagregación temática o geográfica.

Estas solicitudes se responderán de acuerdo con lo establecido en el procedimiento RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN asociado al PROCESO ESTADÍSTICO

Vale la pena señalar que los datos solicitados deben entregarse sin comprometer el principio de reserva estadística y atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

El usuario deberá satisfacer las condiciones de uso de la información que se establezcan para la entrega de los datos solicitados.

Las solicitudes de información estadística por demanda, recibidas se revisarán anualmente, con objeto de identificar necesidades potenciales comunes que podrían incorporarse a la difusión general que se realiza de los resultados de la operación estadística.

#### **e. Acceso a microdatos (restringido).**

En la actualidad el acceso a microdatos de la operación estadística es de carácter restringido

### **3. Medios de publicación de los resultados de la operación estadística**

La información estadística resultado de la operación estadística “Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT” que produce la Federación Colombiana de Municipios a partir del Simit, se difunde de forma gratuita a través de la página web <https://www.simit.org.co/estadisticas> y se garantiza el acceso de todos los usuarios a la información en igualdad de condiciones.

La información ofrecida a través de la página web de la Federación Colombiana de Municipios en el sitio del Simit está siendo permanentemente actualizada atendiendo lo dispuesto en el calendario de publicaciones establecido.

#### **3.1 Otros canales de atención y servicio a los usuarios**

La Federación Colombiana de Municipios en aras de facilitar el acceso de todos los usuarios a sus productos estadísticos, cuenta con diferentes canales de atención a través de los cuales los usuarios pueden realizar consultas y solicitar productos estadísticos ofrecidos.

Los servicios de difusión estadística que los usuarios tienen disponibles son:

- Consulta de información estadística publicada por la Federación

- Asesoramiento personalizado sobre disponibilidad y significado de la información estadística de la Federación
- Solicitud de peticiones de información a medida o por demanda

#### 4. Corrección y comunicación de errores

Como una práctica para asegurar la calidad de la información publicada, es necesario adelantar acciones para la detección de errores, su rápida corrección y comunicación

Los errores que se detectan en las publicaciones estadísticas se clasifican en:

**Errores de forma:** Son errores tipográficos (erratas, signos de puntuación, errores de expresión...) que no afectan ni a la comprensión de los datos o los textos, ni a las propias cifras.

Cuando se detecte un error de forma en una publicación, se corregirá de forma inmediata y la información se publicará de nuevo. Dado que no afecta al sentido de la información, la comunicación de la corrección no se hace necesaria.

**Errores de contenido:** Se trata de errores en los datos, gráficos, cabeceras de las tablas o textos que pueden dar lugar a cálculos e interpretaciones erróneas por parte de los usuarios.

Para la corrección de este tipo de errores que pueden afectar a la interpretación de la información se seguirá este procedimiento:

- Junto a la información afectada se dispondrá una nota de aviso de que la información ha sido corregida y, si es posible identificar a los usuarios que han accedido a esta información (receptores de notas de prensa, usuarios de peticiones por demanda, o publicaciones, etc...) se les enviará una notificación de la corrección realizada. En el caso de errores que afectan a usuarios generales se podrá realizar una comunicación a través de la página web o las redes sociales de la entidad.
- Los errores quedarán inscritos en un registro específico para su posterior análisis. Se incluirá la descripción, el producto de difusión afectado, fecha de publicación, fecha de detección del error, fecha de corrección, acciones de comunicación realizadas.

## 5. Condiciones para el uso de la información del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT

La información publicada sobre resultados del Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT, se considera información pública susceptible de ser aprovechada o redistribuida por los usuarios.

Atendiendo a las disposiciones del Código Nacional de Buenas Prácticas de las Estadísticas Oficiales expedido por el Departamento Administrativo nacional de Estadísticas – DANE se adoptan las siguientes condiciones generales de uso:

- Citar adecuadamente la fuente
- Hacer referencia al carácter preliminar de la información, indicando que puede estar sujeta a cambios por actualización y validación (Cuando aplique)
- Si la información es preliminar hacer mención a las fechas de consulta a la base de datos Simit
- No desnaturalizar la información original
- No sugerir que la Federación Colombiana de Municipios respalda el uso o reutilización que se lleva a cabo.

Se permitirá así que la información estadística pueda ser fuente utilizada por terceros en aplicaciones, trabajos, nuevas representaciones, etc.

La información generada como respuesta a solicitudes de información por demanda peticiones o intercambiada en convenios o acuerdos institucionales podrá tener condiciones de uso particulares que se harán constar en un documento específico convenio oficio de respuesta, etc.).

## 6. Calendario de publicaciones

La Federación Colombiana de Municipios establecerá la fecha de publicación de las estadísticas de forma independiente. Para esto se usarán criterios técnicos, prestando especial atención al criterio de oportunidad, entendido como el plazo mínimo en que la información pueda estar disponible para todos los usuarios y cumpliendo los estándares de calidad exigidos.

La publicación de resultados de la operación estadística se anunciará de forma anticipada a los usuarios así. Las fechas de publicación de los resultados y productos estadísticos para el año X se anunciarán en el mes de diciembre del año X-1.